

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a los escritos que anteceden, en donde diferentes entidades bancarias Banco Coomeva y Banco Pichincha, han brindado respuesta al embargo decretado por esta oficina judicial, el cual fue comunicado mediante oficio No. 3157 del 2 de diciembre del 2020, informando que el demandado no tiene vínculo con estas entidades, por lo que el Juzgado,

DISPONE

Poner en conocimiento a la parte actora de los escritos antes mencionados, para lo que considere pertinente.

NOTIFIQUESE

Firma manuscrita de Alix Carmenza Daza Sarmiento.
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 023 fijado hoy 18-02-2021

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario